

Algunos documentos acerca de la historia de la educación de sordos en Chile (contenidos en los *Anales de la Universidad de Chile*)

Alejandro Oviedo

La Universidad de Chile tiene en la red una buena cantidad de los *Anales* que la institución publica desde el año 1843. Los textos son de acceso libre, y se encuentran en ediciones facsimilares bajo formato PDF. Muchos de ellos contienen además índices en [.html](#) que permiten acceder de modo directo a los artículos o Actas contenidas en los Anales.

Estuve curioseando en los *Anales de la Universidad de Chile* por sugerencia del amigo historiador inglés M. Miles, quien en búsquedas anteriores había dado con algunos datos interesantes sobre la historia de la educación de los sordos en Chile. Voy a presentar aquí algunos de los datos que encontré.

Decreto presidencial del 26 de octubre de 1852

Según se lee en los *Anales* del año 1852, pág. 484, la primera escuela pública de sordos de Chile se establece en un supremo decreto del 26 de octubre de 1852, firmado por el entonces Presidente Manuel Montt. En el texto en el que ordena la creación de esta escuela se determinan detalles como los contenidos curriculares, la sede, el personal y las providencias presupuestarias de la institución, que correrán completamente a cargo del erario público. Se nombra a la persona que se encargará de educar a los niños, Eliseo Scheroni, maestro italiano (cfr. Soto Roa 2000:131), al que se asigna un sueldo anual de 600 pesos. El decreto establece asimismo el sitio donde funcionará la institución.

El texto del decreto en cuestión es el siguiente:

LEYES I DECRETOS DEL SUPREMO GOBIERNO

ESCUELA DE SORDOS MUDOS

Existiendo un número considerable de Sordos Mudos a quienes es necesario dar la instrucción de que son susceptibles, para educarlos i habilitarlos al mismo tiempo de conocimiento que les faciliten el adquirir medios de subsistencia.

He acordado i decreto:

1. ° Se establece una escuela de Sordos Mudos en que se enseñará gratuitamente a leer, escribir, dogma i moral relijiosa, i principios de gramática castellana i de aritmética.

La escuela funcionará por ahora en la sala contigua a la Capilla de la Soledad, que para este objeto proporciona la Cofradía del Santo-Sepulcro.

2. ° Se nombra Profesor de la Escuela de Sordos-Mudos a Don Eliseo Scheroni con un sueldo de seiscientos pesos anuales, que los Ministros de la

Tesorería Jeneral le abonarán desde que comience a hacer su curso que será diario i durará tres horas, interin el número de alumnos no haga necesario se prolonguen las lecciones por más tiempo.

3. ° Para proveer el establecimiento de los útiles necesarios se concede la cantidad de sesenta pesos que la Tesorería Jeneral pondrá desde luego a la disposición del profesor nombrado.

4. ° Esta cantidad i el sueldo asignado al profesor se imputarán a la partida 49 del presupuesto de gastos del Ministerio de Justicia. Culto e Instrucción Pública, i se consultará una partida especial para la Escuela de Sordos-Mudos en el presupuesto de gastos nacionales que se forme en el año entrante.

Refréndese, tómesese razón i comuníquese - [Manuel] MÓNTT [Presidente de Chile], Silvestre Ochagavía [Ministro de Justicia, Culto e Instrucción Pública].

Decreto presidencial del 06 de diciembre de 1852

Menos de tres meses después de haberse decretado la creación de la escuela, vuelve a publicarse en los *Anales de la Universidad de Chile* (1852, pág. 570) otro Supremo Decreto (decreto presidencial) del Presidente Manuel Montt, en el que se decide que la escuela no funcionará en “la sala contigua a la Capilla de la Soledad”, sino en la sede de la Escuela Normal de Preceptores, que al momento de recibir la escuela de sordos estrenaba una sede propia en la calle Matucana de Santiago (ANNCh, 2008).

La escuela normal funcionaba bajo el régimen de internado, y ese mismo régimen se ordena para la escuela de sordos. Esto resultó ser la solución acordada para el problema, que encontraron las autoridades al fundar la escuela de sordos pocos meses antes, de que la mayoría de alumnos eran demasiado pobres y vivían demasiado lejos de la escuela como para visitarla en un régimen abierto. Otro elemento interesante contenido en el decreto de diciembre de 1852 es que se determina la futura creación de una escuela para las niñas sordas (que no habían sido tomadas en cuenta en el decreto de octubre de 1852. El texto completo de este segundo supremo decreto reza:

LEYES I DECRETOS DEL SUPREMO GOBIERNO

ESCUELA DE SORDOS-MUDOS

Santiago, diciembre 6 de 1852

Considerando:

1. ° que para realizar el pensamiento de establecer una escuela de Sordos-Mudos en esta Capital, es necesario fundar este establecimiento bajo la base de un internado en que puedan reunirse los individuos a quienes se destina, por hallarse la mayor parte de ellos en la imposibilidad de asistir a la escuela en calidad de externos a causa de su falta de recursos, i de la distancia de los lugares en que viven.

2. ° Que según el estado que se acompaña hai ya un número considerable de estos individuos dispuestos a incorporarse desde luego en la

escuela, siempre que se les proporcione habitación i se les mantenga gratuitamente; i que

3. ° El Director de la Escuela Normal de Preceptores ha manifestado al gobierno que el local de este establecimiento puede admitir provisionalmente la Escuela de Sordos-Mudos;

Vengo en acordar i decreto:

1. ° Se reduce a internado la escuela mandada crear por decreto de 27 de octubre del presente año, i principiará a funcionar, por ahora, en el local de la Escuela Normal que designe el Director de este establecimiento;

2. ° El mencionado Director dictará las reglas de orden interior i disciplina a que deban sujetarse interinamente los alumnos de la Escuela de Sordos-Mudos, a quienes se dará el mismo alimento que a los de la Escuela Normal; i ordenará se provea a los alumnos pobres que lo necesiten, de un vestido modesto i uniforme, dando cuenta al gobierno de los gastos que sea necesario hacer en estos objetos, para decretar su abono;

3. ° A fin de hacer extensivas las ventajas de este establecimiento al mayor número posible de individuos, círculose este decreto a todos los Intendentes de provincia, par que promuevan empeñosamente el que sean enviados a él todos los individuos en cuyo favor se establece; previniéndoles que la Escuela de Sordos-Mudos tendrá también una sección destinada a las mujeres, i que será gratuita para todos los que carezcan de medios con que costear su educación.

Tómese razón i comuníquese - [Manuel] MÓNTT [Presidente de Chile], Silvestre Ochagavía [Ministro de Justicia, Culto e Instrucción Pública].

El decreto del 5 de abril de 1854 (creación de la escuela para niñas sordas)

Dos años más tarde, en 1854, el Presidente Montt decreta finalmente la creación de la escuela para niñas sordas, que se había anunciado en diciembre de 1852. En el texto se establece quién será la persona que dirija la escuela, una señora llamada Rosario Vargas, y se fija su sueldo¹, una provisión para alquilar una sede para la escuela y otra para becar a las niñas cuya situación económica no les permitiera sufragar los gastos de la escuela. El texto de este tercer supremo decreto dice:

LEYES I DECRETOS DEL SUPREMO GOBIERNO

Departamento de Justicia, Culto e Instrucción Pública

Santiago, abril 5 de 1854

En conformidad a lo dispuesto en el art. 3. ° del supremo decreto de 6 de diciembre de 1852;

Vengo en acordar i decreto;

¹ Es interesante ver que el sueldo de la directora de la escuela de niñas -30 pesos mensuales - 360 pesos anuales- era poco más de la mitad del sueldo que recibiría, según el decreto de octubre de 1852, el profesor de la escuela para niños sordos, don Eliseo Scheroni, a quien se le fijan 600 pesos anuales de sueldo.

1. ° *Se establece en Santiago una escuela de sordo-mudas, en que se enseñará gratuitamente, lectura, escritura, doctrina i moral cristianas, cálculo mental, costura, bordado y otros trabajos manuales adaptables a la condición de las alumnas i cuyo ejercicio pueda serles provechoso conocer.*

2. ° *Se nombra directora de este establecimiento, con la obligación de enseñar los ramos que se determina en el artículo anterior, a doña Rosario Vargas, a quien se abonará por sus servicios un sueldo de treinta pesos mensuales, i además quince pesos tambien mensuales para el pago de la casa en que debe funcionar la escuela.*

3. ° *Se admitirá en clase de internas en la escuela de sordo-mudas, a las alumnas pobres, que no tengan más de quince años de edad, i que por la distancia en que vivan de sus familias de la escuela, u otros motivos no puedan asistir a ella como externas. El gobierno provee a la subsistencia de las alumnas internas asignando a la directora una pensión de cinco pesos, cincuenta centavos por alumna al mes.*

4. ° *Para proveer la escuela de los muebles i útiles necesarios, se concede la suma de sesenta pesos, que entregarán a la persona nombrada para dirigir la escuela, quien dará cuenta de la inversión de esta cantidad.*

5. ° *Los ministros de la tesorería jeneral abonarán el sueldo de la directora i la asignación destinada al pago de la casa, desde el primero del presente mes. Estas sumas i la concedida por el artículo precedente, se imputarán a la partida 54 del presupuesto del ministerio de instrucción pública de este año, i se consultará una partida determinada para otros objetos, en el presupuesto de gastos nacionales del año presente.*

Refréndese, tómesese razón i comuníquese - [Manuel] MÓNTT [Presidente de Chile], Silvestre Ochagavía [Ministro de Justicia, Culto e Instrucción Pública].

Solicitud de Rosario Vargas a la Universidad de Chile

El año 1858 vuelven a aparecer interesantes noticias sobre la escuela para niñas sordas en los *Anales de la Universidad de Chile*. En el acta de sesión del Consejo Universitario del día 27 de febrero de 1858 (*Anales* 1858:113), el Secretario del Consejo informó que Doña Rosario Vargas le había entregado un manuscrito de su autoría, titulado *Método para enseñar a leer i escribir a las sordomudas*, con la intención de que fuese presentado ante la Universidad de Chile. La idea de la Señora Vargas era que con la aprobación de la universidad podría ella solicitar ayuda al gobierno para imprimir el libro. El Señor Orrego, uno de los miembros del Consejo, comenta en la sesión de ese día que un sacerdote, el Presbítero Domingo Nateri, era “inteligente en esta materia, i que a él podía comisionársele para que examine el trabajo e informare sobre su mérito” (*Anales* 1858:114). Orrego mismo fue encargado por el Consejo de contactar a Nateri y traer información sobre el caso para el siguiente Consejo.

En la siguiente sesión del Consejo Universitario, celebrada el 06 de marzo de 1858, informa el Señor Orrego que el Presbítero Nateri había aceptado gustoso la comisión, “aunque hacía muchos años que no ejercía la enseñanza de los

sordomudos”². La revisión, sin embargo y a solicitud de Nateri, debería posponerse un mes todavía, pues Nateri tenía varios asuntos pendientes que resolver. En esa sesión el Secretario informó que la autora del libro, doña Rosario Vargas, había acudido al Consejo con una de sus alumnas más adelantadas, y que deseaba ser recibida por el Consejo para demostrar el aprovechamiento de su método. El Consejo aceptó, y doña Rosario Vargas presentó a una de sus alumnas. El Consejo le hizo varias preguntas por escrito a la muchacha, quien respondió todas a satisfacción, y además mostró “poseer conocimientos de la doctrina cristiana” (*Anales* 1858:115).

El informe de Nateri sobre el método de Vargas fue presentado en la sesión siguiente del Consejo Universitario, el 17 abril de 1858. El informe, fechado el 16 de abril de 1858, fue negativo. Los argumentos del sacerdote fueron:

1. que el método presentaba desde el principio al alumno una gran cantidad de palabras, lo que lo llevaba a confusión;
2. que esas palabras, además, se presentaban en orden alfabético, y no semántico (según la “jeneración de ideas”)
3. el no ser “tan perfectas como debieran” la ortografía, la etimología, la sintaxis y la clasificación de las palabras.
4. el no tratar, con la debida extensión y detalle “la sinonimia de las palabras y la mímica”

Las referencias de Nateri son todas provenientes de la tradición francesa. Cita como autoridades a la baronesa de Gerando y “al Profesor de la escuela de sordos de Tolosa, el Abate Chazote. También se refiere al filósofo Condillac³.

Ante la negativa de Nateri, el Rector⁴ sugirió que la Señora Vargas se presentara con sus alumnas ante Nateri, para que este se pudiera hacer una mejor idea del método.

Rosario Vargas vuelve a dirigirse al consejo universitario

Rosario Vargas no quedó satisfecha con el informe de Nateri, y volvió a escribirle al Consejo. Esta vez pedía que se nombrase una comisión universitaria que examinara a sus alumnas. El Consejo, en sus sesión del 08 de mayo de 1858 nombró a los señores Francisco de Paula Taforó y Rafael Minvielle para que realizasen el examen. Además de advertir a la comisión que debían registrar toda la información de las muchachas examinadas, “Se acordó prevenir (...) que sea mui escrupulosa en impedir que en el acto del exámen intervengan signos manuales que faciliten la

² Esta noticia permite pensar que el sacerdote Nateri había educado a niños sordos en Chile algunos años antes de la creación de la primera escuela en 1852. La formación de Nateri como educador de sordos, como se verá en su informe algunos párrafos más adelante, era afecta a la escuela francesa.

³ El informe completo de Domingo Nateri está transcrito en los *Anales de la Universidad de Chile*, año 1860, págs. 371-374.

⁴ El Consejo Universitario, durante todas las sesiones que ocupan esta historia, fue precedido por Don Andrés Bello, fundador y rector de la Universidad de Chile entre 1842 y 1865 (año en que falleció).

inteligencia de las preguntas que se hagan a las mudas por escrito” (*Anales* 1858:207).

El reporte sobre esta evaluación se registra en las Actas del Consejo el 21 de agosto de 1858. En él se reconocen los méritos del esfuerzo de la Señora Vargas (de las ocho alumnas de la escuela, tres respondieron satisfactoriamente a preguntas sencillas). Pero se declara necesario que la evaluación sea hecha por personas conocedoras de la materia, ya que los miembros de la comisión no han comprendido la naturaleza del trabajo de la preceptora (*Anales* 1858:121bis).

El informe de Taforó y Minvielle contiene además algunos otros datos interesantes para la historia. Está allí una lista completa de las ocho alumnas de la escuela dirigida por Rosario Vargas, con sus nombres, edades y fechas de ingreso a la escuela.

Sabemos así que Dolores Canto y Bríjida Montt, las alumnas más antiguas, habían entrado en la escuela el 20 de abril de 1854 (es decir, 15 días después de decretarse su creación). El 28 de mayo de 1855 ingresaron otras dos, Margarita Moreno e Isabel Moreno (probablemente hermanas). En ese mismo año ingresaron Máxima Mendoza (el 4 de octubre), Tomasa Dublé (el 3 de noviembre) y Sabina Pérez (el 10 de noviembre). Por último, el 20 de noviembre de 1858 ingresó Andrea Mura (*Anales* 1858:92bis).

Los examinadores comisionados declararon al Consejo haber encontrado méritos en la labor educativa de Rosario Vargas, pero asimismo no estar en capacidad de hacer juicios sobre el libro que ella presentaba ante la universidad. En las Actas consta que el Consejo, por ello, “recomienda el mérito contraído por esta señora en la enseñanza de esos seres desgraciados, i los progresos que han hecho en corto tiempo; pero se declara incompetente para pronunciar un juicio a cerca de dicho testo”. (*Anales* 1858:206).

En la sesión del 04 de septiembre de 1858, el Consejo debe discutir nuevamente el problema, pues la Señora Vargas había vuelto a solicitar respuestas más claras. El Consejo debe entonces responder que no se encuentra en la posibilidad de recomendar la impresión del libro, ya que no está en capacidad de emitir un juicio técnico sobre su calidad. Por otra parte, los miembros del Consejo declaran haber tenido en cuenta que en Chile, en aquel momento, “no pasan de dos las escuelas de sordo-mudos, i que por consiguiente no hai necesidad de muchos ejemplares de un testo de esta clase, lo cual hace innecesaria su impresión” (*Anales* 1858:125bis).

El Consejo , sin embargo, reconoció “los méritos contraídos por la señora Vargas en la enseñanza de las sordo-mudas, i acordó tenerla presente para el premio de educación popular que debe adjudicarse en el actual mes de septiembre” (*Anales* 1858:125bis).

Rosario Vargas y el premio de educación popular de septiembre de 1858

El 11 de septiembre de 1858 discute el Consejo Universitario a quién recomendará ante el gobierno para el premio. Entre los postulados no está Rosario Vargas, pero

el Consejo la menciona para que se le honre de alguna manera. El Consejo destaca que doña Rosario,

mediante su laboriosidad i contraccion, i sin haber recibido lecciones acerca de la enseñanza de las sordo-mudas, se ha hecho apta para esta penosa i difícil tarea, habiendo conseguido formar algunas alumnas que pueden entender i darse a entender medianamente por escrito; que hace ya como seis años que está dedicada a este trabajo i que lo desempeña con singular afición, con desprendimiento i con amor a esta parte desgraciada de la especie humana. Por fin, se tuvo presente, respecto de esta preceptora, la circunstancia de haber compuesto un método para la enseñanza de sordo-mudas, valiéndose de las observaciones que le ha sujerido la experiencia” (Anales 1858:127bis).

Rosario Vargas entrega dos ejemplares de su texto a la Universidad de Chile

El 25 de agosto de 1860 (*Anales*, 1860, pág. 785), Rosario Vargas vuelve a escribir a la Universidad de Chile, para que se evalúe nuevamente a sus alumnas. El Consejo encarga de esta nueva revisión al Decano de la Facultad de Humanidades. No he encontrado noticias del resultado de esta evaluación, pero sí que esta se llevó efectivamente a cabo, según una nota de las Actas del Consejo Universitario del 29 de septiembre de 1860, *Anales*, pág. 877). La noticia de ese día dice:

3. De una nota del señor Decano de Humanidades, con la cual acompaña el informe de la comisión nombrada para examinar a las alumnas de la escuela de sordo-mudas, i llama especialmente las atención del señor Rector i del Consejo sobre la indicación que hace la comisión, de que se coloquen en algun lugar conveniente los trabajos de mano hechos por las alumnas, para que sean vendidos a fin de que las sordo-mudas saquen algun provecho pecuniario; i de que se recomiende al Gobierno la intelijencia i caritativo celo de la Directora. Se acuerdo pasar al señor Ministro de Instrucción pública, para los fines del caso, copia del oficio del Decano i del informe adjunto. (Anales, 1860:877)

Rosario Vargas, finalmente, pudo lograr que se imprimiera su método. Sabemos eso por una nota contenida en los *Anales* del año 1859 (pág. 1151), que reseña una misiva fechada por Rosario Vargas el 24 de diciembre de 1859, dirigida al Rector de la Universidad, remitiéndole dos ejemplares del texto escrito por ella para la enseñanza de los sordo-mudos, con la intención de que sean entregados a la biblioteca de la institución. La universidad decide contestarle, agradeciéndole la donación, y decide conservar un ejemplar en la biblioteca (Gabinete de lectura universitario) y enviar el segundo a la Biblioteca del Instituto Nacional.

Informes del año 1859 relacionados con los alumnos sordos

El año de 1859, otras notas contenidas en los *Anales* permiten saber algunas cosas sobre la escuela de sordos.

La primera es una nota del 05 de marzo de 1859, firmada por el Presidente Montt, disponiendo la entrega de dos mil pesos al Cuerpo de Ingenieros Civiles para la continuación de las obras de construcción del nuevo edificio de la escuela de sordomudos (*Anales*, 1859, págs. 340-341).

La segunda referencia es un informe presentado el 30 de mayo de 1859 (*Anales*, 1859, págs. 748-759), al gobierno nacional, por Guillermo Antonio Moreno, a la sazón director de la Escuela Normal. En él se informa que los alumnos de la escuela de sordo-mudos, un total de cinco⁵, se han formado como encuadernadores, pero que por carecer de un maestro formado no han podido completar la educación prevista, y la escuela no tiene ya nada qué ofrecerles. Ante esta situación, el Director Moreno sugiere cerrar la escuela.

Según hemos visto antes, el decreto presidencial de diciembre de 1852 había dispuesto que los muchachos sordos de la escuela fueran alojados “provisionalmente” en la escuela normal. Dice el Director en su informe:

Los sordo-mudos mandados alojar provisionalmente en el local de esta Escuela por decreto de 6 de diciembre de 1852 han aprendido a escribir i a encuadernar libros, mas o ménos bien, atendidos los medios imperfectos de que ha podido disponerse para ello i las aptitudes de cada cual, sin que por ahora sea posible mejorar las cosas a este respecto, pudiendo por lo mismo decirse que han terminado ya su educación práctica. Sin duda, es desgracia que estos infelices, por falta de Profesores idóneos, no hayan recibido toda la instrucción especial a que son tan acreedores i que el Supremo Gobierno ha procurado proporcionarles; pero también es desgracia exponerlos a contraer hábitos de ociosidad o pereza que los inhabiliten para ganar mas tarde la vida por medio del trabajo, manteniéndolos estacionarios por largo tiempo o por un tiempo indefinido, pues se sabe que han sido infructuosas las diligencias practicadas hasta aquí, en el país i en Europa, para obtener un Profesor competente que viniera a hacerse cargo de su enseñanza. (Anales, 1859:750)

Es decir, que los alumnos que seguían en la escuela de sordos, ubicada en la escuela normal, habían terminado en 1859 su formación, reducida a su aspecto práctico ante la ausencia de un maestro con la formación necesaria.

El director de la escuela normal, temiendo que la ausencia de un maestro adecuado⁶ terminara por hacer que los alumnos sordos se dedicaran a la vagancia, había solicitado en instancias de gobierno que se diligenciara el traer a un maestro de Europa, y sugiere en el informe mandar “disolver la escuela o sección de sordomudos, para que, restituidos a sus familias, los dediquen a las ocupaciones o trabajos que más los acomoden” (*Anales*, 1859:751).

⁵ La escuela de niñas, con 8 alumnas, era entonces más grande que la de varones.

⁶ No tengo más información sobre el maestro Scheroni que el haber sido italiano y que en 1854 ya se había retirado de la escuela (Soto Roa 2000:131). El sucesor de Scheroni, según Soto Roa, fue José Mercedes Mesías. Sin embargo, a pesar de que este maestro aparece en la lista del personal de la escuela normal en el mismo informe, no se lo relaciona con la enseñanza de los sordos, en el informe del Director que acompaña esa lista, en el que se afirma que no hay en la escuela nadie que pueda educar a los alumnos sordos. *Anales*, 1860:752 y ss.

Año 1862: se solicitan medidas para reabrir la escuela de sordo-mudos

El 15 de marzo de 1862 se registra en el Consejo Universitario el ingreso de varios informes sobre los establecimientos públicos a fines del anterior año escolar. El Decano de la Facultad de Humanidades entregó copia de un informe escrito por Marcial González y Benjamín Vicuña Mackenna sobre la escuela de niñas sordas. Del informe, solicita el Decano, debería entregarse una copia al ministro de instrucción pública, “pidiéndole que tuviera a bien fijar su atención en las indicaciones que contiene, i manifestándole la necesidad que hai de hacer venir de Europa un profesor idóneo para volver a abrir la escuela de sordo-mudos”

Al parecer, la solicitud de cierre del director de la escuela normal fue atendida, probablemente el mismo año de 1859. No tengo más información acerca del cierre o la posterior reapertura de la escuela de varones sordos, que debió ocurrir poco antes de este informe, probablemente ante la ausencia de un maestro con la formación adecuada. La escuela de niñas sordas, bajo la dirección de Rosario Vargas, no había corrido la misma suerte de la de varones, y seguía todavía abierta en 1862.

Referencias

Anales de la Universidad de Chile, Años 1852, 1858, 1859, 1860 y 1862, disponibles en versión facsimilar en Anales de la Universidad de Chile, fundados en 1843, bajo el URL <http://www.anales.uchile.cl/>

“La creación de las escuelas normales”.En *Asociación Nacional de Profesores Normalistas de Chile (ANNCh)*, URL (visto el 25/7/08) <http://www.normalistas.cl/pages/hist.htm>

Soto Roa, F. (2000) *Historia de la educación chilena*. Santiago de Chile, CPEIP